

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente".

Que, el artículo 16 de, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, descentralización, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley. ";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. ";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta

publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2025-3058-M 14 de octubre de 2025, el Director Provincial Manabí IESS, indica *“Mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, se lo designa como Responsable de Planificación Provincial; Mediante Acción de personal No. SDNGTH-2025-1779-NJS, de fecha 23 de septiembre de 2025 se me notifica mi designación como Director Provincial de Manabí”; “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; ratifica su designación como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí, bajo la responsabilidad de este nivel de Dirección Provincial, de acuerdo a C.D 535.*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2025-3504-M de fecha 11 de noviembre

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

de 2025 el Dr. José Andree Wittong Fernández DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ, E, solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 554.506,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2025-3504-M de fecha 11 de noviembre de 2025 el Dr. José Andree Wittong Fernández DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ, E, solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 413.345,00 (CUATRO CIENTOS TRECE MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2025-3504-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **022-2025-CPAFM-DPM** concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Que, se solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de contratación; suprimiendo estos ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de USD \$ 554.506,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, se solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de contratación; incrementando estos ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de USD \$ 413.345,00 (CUATRO CIENTOS TRECE MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar resoluciones Nro. IESS-UPPM-2025-0116-R, de fecha 06 de agosto de 2025, Nro. IESS-UPPM-2025-0121-R, de fecha 15 de agosto de 2025, la Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0148-R, de fecha 29 de octubre del año 2025, y la Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0152-R, de fecha 07 de noviembre del año 2025, y la Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0154-R, de fecha 11 de noviembre de 2025

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Dr. José Andree Wittong Fernández DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ, E

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	ADQUISICION DE NEUMATICOS - DPM	Bien	Catalogo Electrónico	36111002108C3		Unidad	100	160,00	16.000,00	16.000,00
53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DPM SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS - DPM	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	547900411	C2	Unidad	1	25.000,00	25.000,00	25.000,00
84030301	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA - DPM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	472110013	C2	Unidad	1	35.000,00	35.000,00	35.000,00
53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DPM ASCENSORES - DPM	Servicio	Ínfima Cantidad	871591612	C2	Unidad	1	6.000,00	6.000,00	6.000,00
53040203	Mantenimiento de Vehículos	Mantenimiento de vehiculos de la Dirección Provincial Manabi y Agencias - DPM	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	871410012	C2	Unidad	1	60.002,00	60.002,00	60.002,00
53060101	Combustibles y Lubricantes	Lubricantes para los vehiculos de la Dirección Provincial Manabi y Agencias - DPM	Bien	Ínfima Cantidad	871410012	C2	Unidad	1	12.500,00	12.500,00	12.500,00
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	Repuestos para los vehiculos de la Dirección Provincial Manabi y Agencias - DPM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	871410012	C2	Unidad	1	230.004,00	230.004,00	230.004,00
53010708	Otros Servicios Generales	DIGITALIZACION DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE MANABI - DPM	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	859600022	C2	Unidad	1	70.000,00	70.000,00	70.000,00
53060202	Material de Construcción, Electricidad y Plomería	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD Y PLOMERIA A UTILIZARSE EN LAS OFICINAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS - DPM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611650011	C2	Unidad	1	25.000,00	25.000,00	25.000,00
53040102	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI Y AGENCIAS DPM SISTEMA ELECTRICO - DPM	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	691120111	C2	Unidad	1	15.000,00	15.000,00	15.000,00
53040102	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DPM MANTENIMIENTO EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS - DPM	Obra	Menor cuantia	544000121	C2	Unidad	1	60.000,00	60.000,00	60.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											554.506,00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

El presupuesto para los objetos de contratación: "Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM", "Lubricantes para los vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM", "Repuestos para los vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM", que afecta a la partida: "53040203 - Mantenimiento de Vehículos", "53060101 - Combustibles y Lubricantes", "53060409 - Repuestos y Accesorios de Vehículos", deberán solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias que cubran los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias 2025 y futuras, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	TOTAL
53040203	Mantenimiento de Vehículos	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Servicio	10.002,00	30.000,00	20.000,00	60.002,00
53060101	Combustibles y Lubricantes	Lubricantes para los vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Bien	1.500,00	6.000,00	5.000,00	12.500,00
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	Repuestos para los vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Bien	40.002,00	115.002,00	75.000,00	230.004,00

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53040203	Mantenimiento de Vehículos	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Servicio	Común	No Normalizado	Licitación	871410012	C3	Unidad	1	77.111,72	77.111,72	77.111,72
53060101	Combustibles y Lubricantes	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Bien	Común	No Normalizado	Licitación	871410012	C3	Unidad	1	10.001,00	10.001,00	10.001,00
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Bien	Común	No Normalizado	Licitación	871410012	C3	Unidad	1	205.232,28	205.232,28	205.232,28
53010708	Otros Servicios Generales	DIGITALIZACION DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DE MANABI - DPM	Servicio	Común	No Normalizado	Licitación	859600022	C3	Unidad	1,00	121.000,00	121.000,00	121.000,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC													413.345,00

El presupuesto para los objetos de contratación: "Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM", "Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM", "Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM", que afecta a la partida: "53040203 - Mantenimiento de Vehículos", "53060101 - Combustibles y Lubricantes", "53060409 - Repuestos y Accesorios de Vehículos", deberán solicitar la emisión de las certificaciones presupuestarias que cubran los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias 2025 y futuras, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	TOTAL
53040203	Mantenimiento de Vehículos	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Servicio	6.000,00	38.000,00	33.111,72	77.111,72
53060101	Combustibles y Lubricantes	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Bien	1.000,00	5.000,00	4.001,00	10.001,00
53060409	Repuestos y Accesorios de Vehículos	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias - DPM	Bien	13.000,00	102.232,28	90.000,00	205.232,28

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jose.wittong@iess.gob.ec, farid.rivadeneira@iess.gob.ec, jorge.moscoso@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-DPM-2025-3504-M

Anexos:

- gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_técnicas-signed_(1)-signed-signed_part10438989001762804511.rar
- estudio_de_mercado_digitalizacion-signed-signed-signed_part30690906001762804428.rar
- repuestos_y_accesorios_de_vehículos_al_04-08-20250398072001762804427.pdf
-
- gad-p03-s01-f07_tdr_mantenimiento_de_vehiculos_final-signed-signed0393137001762804426.pdf
-
- 6_estudio_mercado_-_mantenimiento_de_vehiculos-signed_(1)-signed-signed_part20880520001762804425.rar
- mantenimiento_de_vehículos_al_04-08-20250082298001762804427.pdf
- certificado_fundamentos_farid0086927001762804514.pdf
-
- gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_técnicas-signed_(1)-signed-signed_part30351695001762804512.rar
-
- 6_estudio_mercado_-_mantenimiento_de_vehiculos-signed_(1)-signed-signed_part10439378001762804425.rar
- estudio_de_mercado_digitalizacion-signed-signed-signed_part20286767001762804428.rar
- certificado_fundamentos_ramon_pilozo0416557001762804513.pdf
- certificado_fundamentos_jenny_mendoza0085793001762804513.pdf
- otros_servicios_generales_al_31-10-20250059981001762804536.pdf
- certificado_fundamentos_alexander_mayo_20250729062001762804512.pdf
- certificado_fundamentos_dr_wittong0745743001762804513.pdf
- combustibles_al_04-08-20250772982001762804426.pdf
-
- de_necesidad_mantenimiento_de_vehiculos_dpm-signed0586896001755181734-signed0014192001762804425.pdf
- iess-ad-in-m-2025-0743-m_(1).pdf
-
- gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_técnicas-signed_(1)-signed-signed_part20918527001762804511.rar
- estudio_de_mercado_digitalizacion-signed-signed-signed_part10821252001762804427.rar
-
- justificacion_de_la_necesidad-signed0508863001761013058-signed-signed0973456001762804510.pdf
- iess-cpafm-2025-9248-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresion_cp_dpm_(1).xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-incremento0613380001763499148.xls
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed_(2)0009495001763499149.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Paulina de las Mercedes Granda Salgado
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor
Farid Enrique Rivadeneira Briones
Oficinista

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0163-R

Portoviejo, 18 de noviembre de 2025

Señor Magíster

Alexander Roberto Loor Giler

Tecnólogo en Informática, Dirección Provincial de Manabí

Señora Licenciada

Ana Belén Mejía Mesías

Oficinista





ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER <alexander.loor@iess.gob.ec>

Re: RESOLUCIÓN NRO. IESS-UPPM-2025-0163-R

JORGE ANDRES MOSCOSO SOLIS <jorge.moscoso@iess.gob.ec>

20 de noviembre de 2025, 17:26

Para: ANA BELEN MEJIA MESIAS <ana.mejia@iess.gob.ec>

Cc: MARLENE GABRIELA BEDOYA GARZON <marlene.bedoya@iess.gob.ec>, ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER <alexander.loor@iess.gob.ec>, JOSE ANDREE WITTONG FERNANDEZ <jose.wittong@iess.gob.ec>

Buenas tardes,

Estimada Ingeniera.

Efectivamente lo manifestado por su persona es correcto, pero esto debido a que el proceso de manera integral se va a realizar por el proceso de Licitación.

Por este motivo en el Informe técnico de reforma al PAC se solicitó que este ítems se consolidara en el valor más alto de La línea Nro. 2, correspondiente a la partida presupuestaria “Combustibles y lubricantes”.

Todos los ítems se deberán consolidar en el objeto de contratación “Mantenimiento de vehículos de la Dirección Provincial Manabí y Agencias – DPM”, de la partida: “53060409 - Repuestos y Accesorios de Vehículos”, en el valor más alto que es el de \$102.232,28.

Agradezco su inmediata publicación para continuar con los objetivos institucionales que son de carácter urgente



**MGS. ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS
RESP. UNIDAD PROV. PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ⁷
IESS - Portoviejo**

✉ jorge.moscoso@iess.gob.ec
📞 05 200 000

El jue, 20 nov 2025 a las 15:46, ANA BELEN MEJIA MESIAS (<ana.mejia@iess.gob.ec>) escribió:

Estimado Andrés:

La línea Nro. 2, correspondiente a la partida presupuestaria “Combustibles y lubricantes”, registra valores inferiores a los establecidos para un proceso de licitación. Por este motivo, el sistema no permite ingresar dichos valores y muestra el mensaje: “Verifique el valor del proceso”.

Adjunto la captura de pantalla correspondiente.

Jueves 20 de Noviembre de 2025 | 15:44

RUC: 1760004650001 | Entidad: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | Usuario: amejiam01 | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración |

»Detalle del Plan Anual de Contratación

Paso 1 Creación del Plan | **Paso 2** Detalles del Plan | **Paso 2.1** Detalles del Plan Futuro | **Paso 3** Documentos del Plan y Resumen

Guarda | **Ayuda**

Instrucciones : Los campos marcados con * son obligatorios.

* Cert. existencia futura.	* CPC	* T. Compra	* T. Régimen	* Fondo BID	* Tipo de Presupuesto	* Tipo de Producto
53060101	871410012	Bien	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	
* Procedimiento	* Descripción	* Cant.	* U. Medida	* Costo U.	* V. Total	* Período
Licitación	Mantenimiento de vehículos de la	1	Acre	5000	5000	C1 <input checked="" type="checkbox"/> C2 <input checked="" type="checkbox"/> C3 <input checked="" type="checkbox"/>

Regresar

Verifique el Valor Total de acuerdo al proceso

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Saludos cordiales.